

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 3 de diciembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de Diciembre de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001590133 valor de \$3.344.083, a favor del presente asunto y de la demandante GLADYS MARIA ALTAHONA MANRIQUE.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor ALVARO LOPEZ JULIO a 28 de febrero de 2020, está por la suma de \$3.817.863, de conformidad con el auto de fecha 6 de noviembre de 2020.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$3.817.863, se abonará la suma de \$3.344.083, correspondiente al título judicial descrito en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor ALVARO LOPEZ JULIO a 28 de febrero de 2020 quedará por valor de \$473.780.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001590133 valor de \$3.344.083, a favor del presente asunto y de la demandante GLADYS MARIA ALTAHONA MANRIQUE (gladysaltahona1950@gmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte actora presentó liquidación del crédito el pasado 19 de octubre, escrito del cual se fijó el respectivo traslado el 28 de octubre del presente año, se procederá a estudiar si se aprueba o modifica la misma, una vez existan títulos por entregar a la demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8283e06415983b488181d1fe87757a856afb0b38d00eed019b1fcb7fa8ab6f6

Documento generado en 07/12/2020 03:56:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**